



BASES INTEGRADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCION ORDINARIO

PSO N° 018-2011-OSITRAN

(D.S. No. 035-2001-PCM)

**“Contratación de los Servicios Profesionales de Tres
(3) Ingenieros para la Supervisión, Revisión y
Verificación de los Reconocimientos de Inversiones
del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia”**

POR ITEM

2011

INDICE

1. CAPITULO I : GENERALIDADES	3
2. CAPITULO II: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
3. CAPÍTULO III : INFORMACION ADICIONAL	15
4. CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACION	16
5. CAPITULO V : FORMATOS DE PRESENTACION	17
6. CAPITULO VI: TERMINOS DE REFERENCIA	32

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCION

El Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (MTC) otorgó la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República de Perú, al Concesionario Aeropuertos del Perú – AdP, el 18 de agosto del 2006, para la construcción, mejora, conservación y explotación de los Aeropuertos de Anta - Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Tarapoto, Trujillo, Tumbes y Talara.

El 11 de diciembre del 2006, se inicia las operaciones bajo la administración de Aeropuertos del Perú, con 9 aeropuertos (Anta - Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Iquitos, Pucallpa, Tarapoto, Trujillo, Tumbes y Talara), mientras que los Aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura fueron entregados a AdP, el 05 de febrero del 2008, 06 de marzo del 2008 y 24 de noviembre del 2008 respectivamente.

En el Contrato de Concesión se establece que durante el Período Inicial año 2006 al 2009 (tres primeros años de la concesión), el Concesionario efectuará diversas inversiones destinadas a optimizar la infraestructura aeroportuaria y la calidad de los servicios aeroportuarios, cuya adquisición y construcción serán financiadas por el Concesionario y repagadas por el Concedente – MTC, tal como lo establece el Anexo 17 del Contrato de Concesión.

Para el Período Remanente, a partir del 4º año de la Concesión (2010) hasta el año 25 (2031), el Concesionario efectuará inversiones en función al incremento de la demanda del tráfico aéreo, las cuales deberán estar plasmadas en los correspondientes Planes Maestros, Programas de Rehabilitación y Mejoramiento de los Pavimentos del Lado Aire y Planes de Equipamiento.

1.2 JUSTIFICACION

En razón que el Concesionario efectuó diversas inversiones correspondientes al Periodo Inicial durante el Periodo Remanente, autorizadas por el Concedente, en la actualidad AdP viene solicitando el reconocimiento de las inversiones efectuadas y para lo cual las liquidaciones y Expedientes Post Construcción, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva DIR-GS-004-09, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2009-CD-OSITRAN, requieren ser evaluados, para posteriormente emitir las Instrucciones de Pago a COFIDE por las inversiones efectuadas.

Es conveniente señalar que la Directiva de Reconocimiento de Inversiones establece plazos específicos, tanto para la emisión de opinión, como para generación de las instrucciones de pago a COFIDE.

En ese sentido, y en aplicación de los numerales 14.3 y 14.4 del Contrato de Concesión, resulta necesaria la contratación de Tres (03) ingenieros civiles para que se encargue de la supervisión, revisión y verificación evaluación de las solicitudes de reconocimiento presentadas por AdP.

1.3 DATOS DEL CONVOCANTE

Entidad : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO – OSITRAN

RUC : 20420248645

Domicilio : Av. República de Panamá 3659 – 3663,
Urbanización El Palomar – San Isidro.

Central telefónica : 440-5115 Fax: 421-4739

Horario de atención : Desde las 09:00 a 13:00 horas y desde las 14:00
hasta las 17:00 horas

Presentación de documentos: Toda documentación que tenga que dirigirse al
Comité Especial del presente proceso de selección
o a su Presidente, desde la Convocatoria hasta el
Consentimiento de la Buena Pro deberá
presentarse a través de la Mesa de Partes de
OSITRAN y dentro del horario de atención.

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de tres (03) personas naturales con título de Ingeniero Civil, con experiencia comprobada en proyectos de infraestructura, para que se encargue de las labores de Supervisión, Revisión y Verificación de los reconocimientos de Inversiones del Primer Grupo Evaluación de las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones presentadas por el Concesionario Aeropuertos del Perú - AdP, a fin que la Gerencia de Supervisión pueda cumplir sus funciones de Supervisión de las Inversiones Obligatorias previstas en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

Las funciones de los profesionales a contratar esta determinada según el siguiente cuadro:

AEROPUERTO	SUPERVISORES		
	GRUPO A (tem 1)	GRUPO B (tem 2)	GRUPO C (tem 3)
Chiclayo	X		
Piura	X		
Talara	X		
Tumbes	X		
Anta – Huaraz		X	
Cajamarca		X	
Trujillo		X	
Pisco		X	
Chachapoyas			X
Iquitos			X
Pucallpa			X
Tarapoto			X

1.5 DE LOS POSTORES

Podrán participar como Postores del presente Proceso de Selección las personas naturales con título profesional de Ingeniero Civil que se encuentren habilitados y que cumplan con los Requerimientos Mínimos que se detallan en los Términos de Referencia.

Los Postores deberán identificarse utilizando el modelo del **Formato No. 01** de estas Bases.

La participación de los postores en el presente Proceso de Selección podrá realizarse a través de un representante, debidamente acreditado mediante Carta Poder simple, según el modelo que consta en el **Formato No. 02** de estas Bases.

1.6 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios será en el ámbito de las infraestructuras descritas en el numeral 1.4, cumplimiento que dependerá específicamente en la Gerencia de Supervisión – Jefatura de Aeropuertos.

1.7 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial por la prestación de los servicios, de cada Item se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Valor Referencial (S/.)
1	Contratación de los servicios profesionales de un (1) Ingeniero para la "Supervisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del primer Grupo de Aeropuertos – Grupo A	96.000.00

	(Aeropuertos de Chiclayo, Piura, Talara y Tumbes)"	
2	Contratación de los servicios profesionales de un (1) Ingeniero para la "Supervisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del primer Grupo de Aeropuertos – Grupo B (Aeropuertos de Anta – Huaraz, Cajamarca, Trujillo y Pisco)"	96,000.00
3	Contratación de los servicios profesionales de un (1) Ingeniero para la "Supervisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del primer Grupo de Aeropuertos – Grupo C (Aeropuertos de Chachapoyas, Iquitos, Pucallpa, y Tarapoto)"	120,000.00
TOTAL S/.		312,000.00

1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria será cubierto con recursos del CONCESIONARIO Aeropuertos del Perú-ADP, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.3.2 del Contrato de Concesión.

1.9 DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DE INICIO

El plazo referencial de la presente prestación de los servicios es de OCHO (08) meses para cada uno de los ítem convocados.

El cómputo del inicio de los servicios se efectuará a partir del día siguiente de la comunicación de la Orden de Iniciar efectuada por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

1.10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.11 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Los alcances de la prestación se encuentran detallados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales forman parte de las presentes Bases.

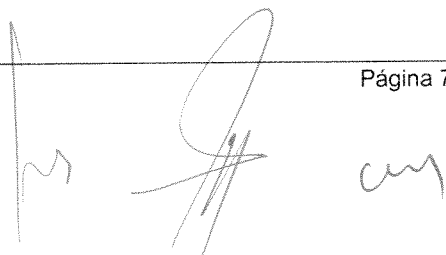
1.12 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso

Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y por las Disposiciones Complementarias para su Aplicación, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.

- b) Bases y Términos de Referencia.
- c) Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- d) La propuesta y documentos presentados por el Postor.
- e) Directiva para la aplicación de penalidades, aprobada mediante Resolución de Presidencia No. 072-2009-PD-OSITRAN.

Three handwritten signatures in black ink are located at the bottom left of the page, below the horizontal line. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

CAPÍTULO II:

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

2.3 CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria, que contendrá el cronograma del Procedimiento de Selección Ordinario PSO N° 018-2011-OSITRAN-Decreto Supremo N°035-2001-PCM en la página web de OSITRAN www.ositran.gob.pe y en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1, 2 y 3 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

2.4 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un día después de haber quedado Integradas las Bases.

El Registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería de OSITRAN, sito en 3° Piso de la Av. República de Panamá 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

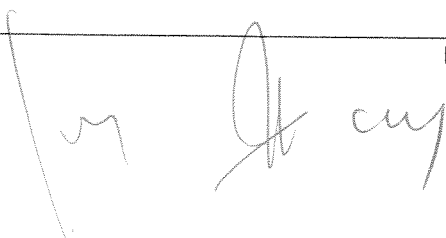
Al registrarse, el Participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos, DNI, número de RUC, dirección, correo electrónico, teléfonos y el ítem por el cual participa.

Los Postores podrán registrarse y postular para un (1) sólo Ítem, toda vez que los servicios se prestarán de manera simultánea en los tres (3) Ítems.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores los profesionales que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verifique el incumplimiento del postor, de las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, OSITRAN podrá dar por resuelto el contrato, reservándose el derecho de ejercitar las acciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar.

Los Postores deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de Servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).



2.5 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas en el periodo establecido en el Cronograma del Proceso.

Se presentaran por escrito, debidamente fundamentadas y según el modelo que consta en el **Formato No. 03** de estas Bases, ante la Mesa de Partes del OSITRAN, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, asimismo, las consultas y/o observaciones serán remitidas por correo electrónico, en formato Word, al siguiente correo cnavarro@ositrans.gob.pe.

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.

2.6 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificara a través del correo electrónico de los participantes y se publicarán en la web de OSITRAN, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de esta y del Contrato.

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Las Bases Integradas serán publicadas en la página web de OSITRAN.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el lugar, fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

Los Postores personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas.

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres cerrados y estarán dirigidas al Presidente del Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario PSO No. 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM, conforme al siguiente detalle:

Señores
OSITRAN
Atención: Comité Especial

PSO N ° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

OBJETO DEL PROCESO: ""Contratación de los Servicios Profesionales de Tres (3) Ingenieros para la Supervisión, Revisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia"

SOBRE N° 1: CREDENCIALES (Original y dos Copias)

NOMBRE DEL POSTOR:.....

ITEM

Señores
OSITRAN
Atención: Comité Especial

PSO N ° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

OBJETO DEL PROCESO: ""Contratación de los Servicios Profesionales de Tres (3) Ingenieros para la Supervisión, Revisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia"

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA (Original y dos Copias)

NOMBRE DEL POSTOR:.....

ITEM

Señores
OSITRAN
Atención: Comité Especial

PSO N ° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

OBJETO DEL PROCESO: ""Contratación de los Servicios Profesionales de Tres (3) Ingenieros para la Supervisión, Revisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia"

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA (Original y dos Copias)

NOMBRE DEL POSTOR:.....

ITEM.....

El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los Formatos de las presentes Bases podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar igualmente el sello y la rúbrica del postor.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas (Credenciales, Técnica y Económica). Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Luego de abierto cada uno de los sobres (Credenciales y Propuesta Técnica), el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos originales que conforman las Propuestas Técnicas. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las Propuestas Económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial comunique a los postores el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas y la apertura de las Propuestas Económicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, el cual será suscrito por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que conforman la Propuesta (Credenciales, Técnica y Económica) se presentarán en un (1) original y dos (02) copias, en idioma Castellano, por medios mecánicos y electrónicos en hojas simples y con el sello del postor, rubricados y foliados correlativamente empezando por el número uno.

SOBRE N° 1 - CREDENCIALES:

1. Identificación del Postor, utilizando el **Formato N° 01**.
2. Recibo de pago por participar en el presente Procedimiento, expedido por el Área de Tesorería de OSITRAN (monto de S/. 5.00).
3. Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (Proveedor de Servicios).
4. Declaración Jurada, de acuerdo al **Formato No. 04**.
5. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta, según el **Formato No. 06**.
6. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de la Propuesta Técnica y Económica, según el **Formato No. 07**.

SOBRE N° 2 – PROPUESTA TÉCNICA:

1. Currículo vitae del profesional debidamente documentado con copias simple de la documentación sustentatoria.
2. Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú.
3. Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Mínimos de los Perfiles de Supervisor contenidos en los Términos de Referencia, según el **Formato No. 05**.
4. Plan de Trabajo.
5. Proforma de Contrato debidamente suscrito, según **Formato No. 08**.

SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El sobre N° 3 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los costos que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. De acuerdo al **Formato No. 09**.

El monto total de la propuesta y/o subtotales, de corresponder, deberán ser expresados hasta con dos decimales.

Si la propuesta económica excede el Valor Referencial o es menor al 90% del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

2.10 EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el Valor Referencial o es menor al 90% del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- I = Propuesta
- P_i = Puntaje de la Propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C_1 \times PT_i + C_2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.90
- C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.10

2.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario entregará al Comité Especial el o los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial verificará que estos se encuentren cerrados, con los sellos y firmas con los que fueron entregados al Notario. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Para la determinación del puntaje total, el Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, el postor ganador se determinará por sorteo, el cual será realizado por el Notario Público.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha del acto público, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en la página web de OSITRAN.

2.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en la página web de OSITRAN al día siguiente de haber adquirido esa condición.

2.13 PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez consentida la buena pro, el OSITRAN solicitará al postor ganador la documentación para proceder a la firma del contrato.

El postor ganador tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuado el requerimiento, para presentarse con la documentación solicitada para la firma del contrato. La citada documentación deberá ser presentada por Mesa de Partes de OSITRAN, a la atención de la Gerencia de Administración y Finanzas, sito en Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar - San Isidro.

2.14 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

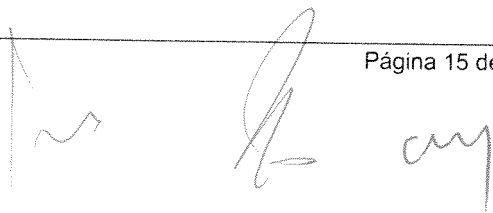
El postor ganador deberá remitir los siguientes documentos para la firma del contrato:

- a) Constancia Informativa de No estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por el OSCE;
- b) Copia del DNI del Consultor;
- c) Copia del RUC del Consultor.

**CAPÍTULO III:
INFORMACION ADICIONAL**

3.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

El pago se realizará en ocho (08) armadas y en forma mensual, para ello se debe tener en cuenta lo indicado en los numerales 8 y 9 de los TDRs, que constan en las presentes Bases.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located below the footer line.

**CAPÍTULO IV:
FACTORES DE EVALUACION
PARA CADA UNO DE LOS ITEM CONVOCADOS**

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
A).- FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		15
Ingeniero Civil colegiado, con cinco años de experiencia profesional colegiado (colegiatura vigente). <i>Criterio:</i> Mayor o igual a 05 años de experiencia Menor a 05 años de experiencia <i>La experiencia se calificara con la sumatoria de los tiempos consignados en las constancias presentadas.</i>	15 0	
B).- FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL		60
Experiencia como supervisor o Inspector de Obra de proyectos de infraestructura, se otorgará cinco (05) puntos por cada constancia, certificado u otra documentación que acredite la prestación de servicio, mínimo cinco (05) y máximo diez (10) servicios	50	
Experiencia como Responsable en la formulación y/o reconocimiento de inversiones ó supervisor de Inversiones en infraestructura aeroportuaria concesionada, se otorgara 05 puntos por cada constancia, certificado, máximo 02 experiencias	10	
C).- FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO OFERTADO (OBJETO DE LA CONVOCATORIA) – PLAN DE TRABAJO		25
Detallado	25	
General	10	
Discreto	5	
TOTAL PUNTAJE TECNICO		100 Puntos

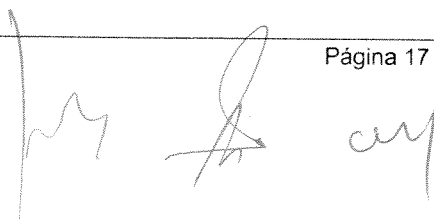
Plan de Trabajo:

Se calificará con el mayor puntaje a aquel Plan de Trabajo que muestre una exposición de ideas y descripción de labores por realizar, congruentes con las funciones que desempeña OSITRAN como Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público. Así como del conocimiento del profesional, producto de su experiencia de haber desempeñado labores de supervisión y/o construcción de infraestructura en general.

- Detallado : Exposición y descripción de las labores por realizar, conocimiento de las funciones con aportes a las mismas, presentando propuestas de procedimientos y simplificación de tareas.
- General : Exposición de labores.
- Discreto : Copia de las funciones y/o responsabilidades de acuerdo a los Términos de Referencia.

Importante para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá alcanzar un puntaje técnico de ochenta (80) puntos.

CAPÍTULO V: FORMATOS DE PRESENTACION

Handwritten signatures in black ink, consisting of three distinct scribbles or initials.

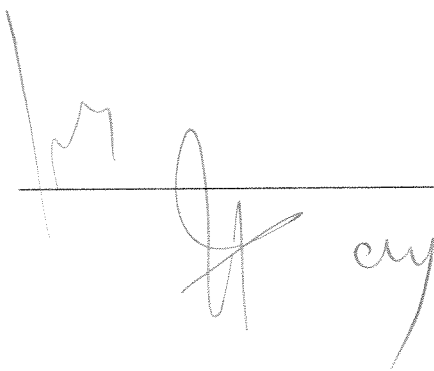
FORMATO No. 01

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR
PSO N° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

- a. Nombre: _____
- b. DNI No. _____
- c. Item : _____
- d. RUC N° _____
- e. Domicilio Legal: _____
- f. Telefono N°: _____ Fax N° _____ e-mail: _____
- g. Profesión: _____
- h. Colegiatura No.: _____

Lima, _____

Nombre y Firma del Postor



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'M' and 'cy'.

MODELO DE CARTA PODER SIMPLE
(De corresponder el caso)

Lima,.....de.....de 2011

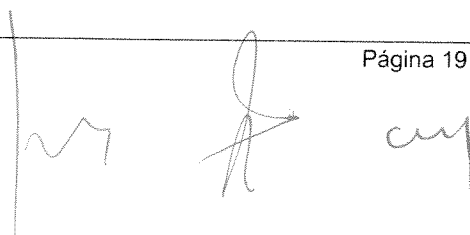
Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N ° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente.-

.....(nombre del postor), identificado con DNI
.....tiene el agrado de dirigirse a ustedes, en relación al PSO N° 018-2011-
OSITRAN-DSN°035-2001-PCM, a fin de acreditar a mi representante
.....(nombre del representante)
identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento,
debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección, en mi
nombre y representación.

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....

Three handwritten signatures in black ink are visible at the bottom of the page, positioned above the footer text.

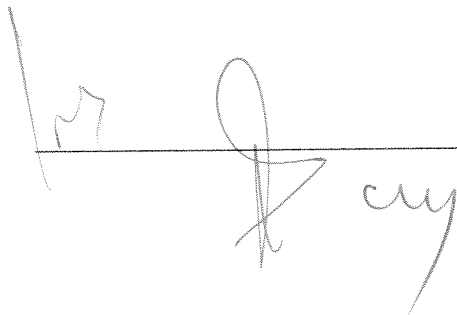
MODELO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

POSTOR:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor (o Representante Legal):.....

DNI N°.....



DECLARACION JURADA

Lima,.....de.....de 2011

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N ° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente.-

De nuestra consideración:

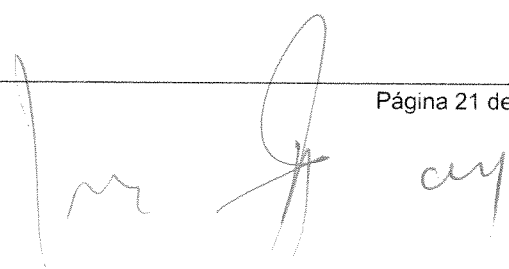
El que suscribe....., identificado con DNI N°, con RUC N°y domiciliado en que se presenta como postor del PSO N ° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM para la “Contratación de los Servicios Profesionales de Tres (3) Ingenieros para la Supervisión, Revisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia” , declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección
4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....



FORMATO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Lima,.....de.....de 2011

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente.-

De nuestra consideración:

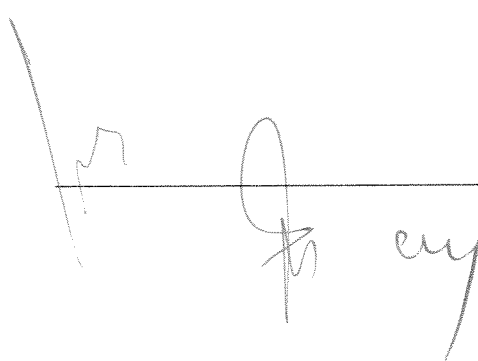
En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por OSITRAN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los Servicios Profesionales para la Supervisión, Revisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia" de conformidad con los Términos de Referencia, según Item.....

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....



DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD DE OFERTA

Lima,.....de.....de 2011

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....
identificado con DNI N°, con RUC N°....., domiciliado en
.....que se presenta como postor del PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM para la
"Contratación de los Servicios Profesionales de Tres (3) Ingenieros para la Supervisión,
Revisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del Primer Grupo de
Aeropuertos de Provincia", Item, declaro bajo juramento la seriedad de mi oferta
técnica económica.

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....

FORMATO N° 07

DECLARACION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Lima,.....de.....de 2011

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente.-

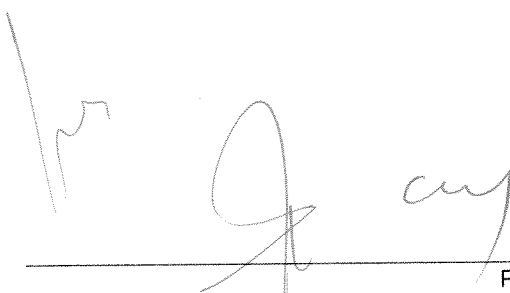
De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con DNI N°, con RUC N°....., domiciliado en que se presenta como postor del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM para la "Contratación de los Servicios Profesionales de Tres (3) Ingenieros para la Supervisión, Revisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia", Item, declaro bajo juramento en caso de resultar favorecido con la Buen Pro, el Fiel Cumplimiento en todos los términos de mi propuesta técnica y económica, sometiéndome también en caso de incumplimiento a las penalidades y sanciones que correspondan.

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....



PROFORMA DE CONTRATO N° 0XX-2011-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios para _____, que celebran de una parte **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, San Isidro, representada por su Gerente General, Señor Carlos Alberto Aguilar Meza, identificado con DNI N° xxxxxxxx, a quien en adelante se denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, _____ con RUC N° _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales **OSITRAN** tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. **OSITRAN** como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.
- e. **OSITRAN** en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de _____, que se detallan en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario No. 018-2011-OSITRAN.
- f. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de _____, incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato de Locación de Servicios.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 2.1 Contratación de los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, con experiencia comprobada en proyectos de infraestructura, para que se encargue de las labores de Revisión y Evaluación de las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones presentadas por el Concesionario Aeropuertos del Perú - AdP, según Item....., de las bases y TDRs, a fin que la Gerencia de Supervisión pueda cumplir sus funciones de Supervisión de las Inversiones Obligatorias previstas en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.
- 2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario No. 018-2011-OSITRAN.

TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que la Base Legal aplicable al presente Contrato está conformada por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, las Bases y Términos de Referencia, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Locación de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
 - El presente Contrato.
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
 - Las Bases del Concurso Público.
 - Los Términos de Referencia.
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Normas Complementarias.
 - Directiva para la aplicación de penalidades, aprobada mediante Resolución de Presidencia No. 072-2009-PD-OSITRAN.

CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Locación de Servicios, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.
- 4.2 **EL SUPERVISOR** emitirá sus opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que establece el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN.
- 4.3 **EL SUPERVISOR** realizará la Supervisión considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas y emitirá opinión en el marco del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.
- 4.4 **EL SUPERVISOR**, en mérito a los servicios prestados para la Supervisión, elaborará los informes establecidos en los Términos de Referencia.
- 4.5 En caso **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso.
- 4.6 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Proceso, los cuales deberán estar

debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia y/o los que le otorgue la Gerencia de Supervisión.

- 4.7 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 4.8 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**.
- 4.9 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.10 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 5.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de **SUPERVISOR**, en cada uno de los Grupos de Aeropuertos.
- 5.2 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 6.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, a suma alzada y asciende a _____ incluido los impuestos de Ley.
- 6.2 Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir de la aprobación de la del informe fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días siguientes de la aprobación del Informe, por parte del CONCESIONARIO.
- 6.3 Los pagos se realizarán en las condiciones determinadas en el Capítulo III de las Bases.

SEPTIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 7.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión.
- 7.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de 90 días, contados a partir de emisión de Orden de Inicio, plazo que se prorrogará automáticamente hasta la conclusión de los servicios contratados.

OCTAVA: DE LAS PENALIDADES

- 8.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes periódicos durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad de cuatro por mil (4/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente, de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por **EL SUPERVISOR** y aprobado por **OSITRAN**.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 9.1 Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, **OSITRAN** podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.
- 9.2 **OSITRAN** podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 9.3 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato, en los casos de:
- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
 - Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
 - Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de **OSITRAN** al **SUPERVISOR**, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de **OSITRAN**, que demuestren que la opinión emitida por el **SUPERVISOR** no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión.
 - Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.
 - Negligencia del **SUPERVISOR**, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.
- 9.4 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones legales vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.
- 9.5 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de dos (02) años.

DECIMO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 10.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 10.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 10.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 10.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.
- 10.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

- 11.1 EL SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.
- 11.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique OSITRAN.

DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA ARBITRAL

- 12.1 Por la presente Cláusula, las Partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 12.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán) designados por las partes. En caso de tres (3) árbitros, éstos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidente del Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

- 12.2 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA TERCERA: CIERRE DEL CONTRATO

- 13.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso.

DECIMO CUARTA: ESCRITURA PÚBLICA

- 14.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 14.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

Anexo N° 1: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.

Anexo N° 2: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.

DECIMO QUINTA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

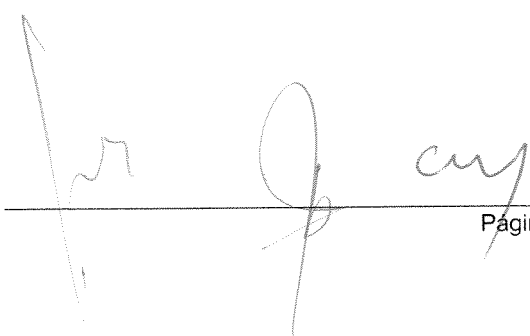
En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato por duplicado a los _____ del 2011

OSITRAN

EL SUPERVISOR



FORMATO N° 09

PROPUESTA ECONOMICA

Lima,.....de.....de 2011

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N° 018-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente.-

De nuestra consideración:

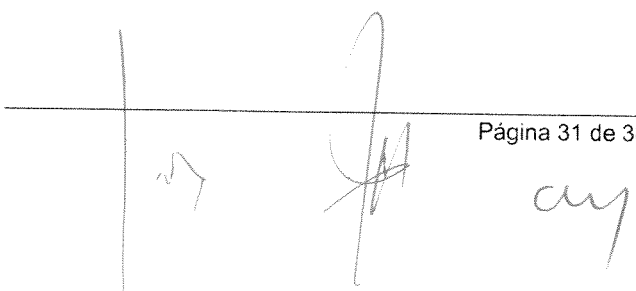
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la prestación de los servicios profesionales para la Revisión y Evaluación de las Solicitudes de Reconocimiento de Inversión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, Item....., asciende al monto de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (S/. XXXXXXXXXXXXX), incluidos los impuestos de ley.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....



CAPÍTULO VI: TERMINOS DE REFERENCIA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

TERMINOS DE REFERENCIA

1. CONVOCANTE

Entidad : OSITRAN
Unidad Ejecutora : Gerencia de Supervisión

2. INTRODUCCIÓN

El Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (MTC) otorgó la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República de Perú, al Concesionario Aeropuertos del Perú – AdP, el 18 de agosto del 2006, para la construcción, mejora, conservación y explotación de los Aeropuertos de Anta - Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Tarapoto, Trujillo, Tumbes y Talara.

El 11 de diciembre del 2006, se inicia las operaciones bajo la administración de Aeropuertos del Perú, con 9 aeropuertos (Anta - Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Iquitos, Pucallpa, Tarapoto, Trujillo, Tumbes y Talara).

Los Aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura fueron entregados a AdP, con posterioridad a la fecha de cierre (11.12.06), con el siguiente detalle:

Aeropuerto	Fecha de Entrega
Pisco	05 de febrero del 2008
Chiclayo	06 de marzo del 2008
Piura	24 de noviembre del 2008

En el Contrato de Concesión se establece que durante el Período Inicial año 2006 al 2009 (tres primeros años de la concesión), el Concesionario efectuará diversas inversiones destinadas a optimizar la infraestructura aeroportuaria y la calidad de los servicios aeroportuarios, cuya adquisición y construcción serán financiadas por el Concesionario y repagadas por el Concedente – MTC, tal como lo establece el Anexo 17 del Contrato de Concesión.

Para el Período Remanente, a partir del 04 año de la Concesión (2010) hasta el año 25 (2031), el Concesionario efectuará inversiones en función al incremento de la demanda del tráfico aéreo, las cuales deberán estar plasmadas en los correspondientes Planes Maestros, Programas de Rehabilitación y Mejoramiento de los Pavimentos del Lado Aire y Planes de Equipamiento.

Asimismo, en razón que el Concesionario efectuó diversas inversiones correspondientes al Período Inicial durante el Período Remanente, autorizadas por el Concedente, en la actualidad AdP viene solicitando el reconocimiento de las inversiones efectuadas y para lo cual las liquidaciones y Expedientes Post Construcción, las cuales de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva DIR-GS-004-09, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2009-CD-OSITRAN, requieren ser evaluados, para posteriormente emitir las Instrucciones de Pago a COFIDE por las inversiones efectuadas.

Es conveniente señalar que la directiva de Reconocimiento de Inversiones establece plazos específicos, tanto para la emisión de opinión, como para generación de las instrucciones de pago a COFIDE.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

En ese sentido, y en aplicación de los numerales 14.3 y 14.4 del Contrato de Concesión, resulta necesaria la Contratación de los Servicios Profesionales de Tres (03) Ingenieros para la Supervisión, Revisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, a fin de facilitar el proceso de evaluación se ha agrupado los Aeropuertos en Tres Grupos (A, B y C), cada Grupo estará a cargo de un profesional, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AEROPUERTO	SUPERVISORES		
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
Chiclayo	X		
Piura	X		
Talara	X		
Tumbes	X		
Anta-Huaraz		X	
Cajamarca		X	
Trujillo		X	
Pisco		X	
Chachapoyas			x
Iquitos			x
Pucallpa			x
Tarapoto			x

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Supervisión, Revisión y Verificación de los Reconocimientos de Inversiones formuladas por el Concesionario Aeropuertos del Perú, como resultado de las inversiones autorizadas y aprobadas por el Concedente para el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

- Ingeniero Civil Colegiado
- Cinco (05) años de experiencia profesional como mínimo.
- Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura, no menor de cuatro (04) servicios.
- Disponibilidad inmediata para contratar con OSITRAN.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Evaluar las solicitudes de Reconocimientos de Inversiones presentadas por el Concesionario, las cuales deberán ajustarse a los requerimientos de la directiva de reconocimiento de inversión DIR-GS 004-09, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2009-CD-OSITRAN.
- El SUPERVISOR verificará que las Obras en sus diferentes fases estén establecidas en el Contrato de Concesión que desarrolle el Concesionario y se ejecuten ciñéndose al Reglamento Nacional de Edificaciones y las demás normas aplicables precisadas en el Contrato de Concesión.
- Una preocupación permanente de EL SUPERVISOR será verificar que los procedimientos de ejecución de obras, instalaciones y calendarios de ejecución que formule el Concesionario aseguren la operatividad eficiente de los servicios aeroportuarios.
- El SUPERVISOR cumplirá con la revisión de los avances e inversiones mensuales que realice el Concesionario informando a OSITRAN para el control y posterior aprobación.
- EL SUPERVISOR verificara que la Obra se ejecuten observando reconocidos criterios técnicos y respetando en lo esencial las especificaciones técnicas y del diseño.



[Handwritten signature]

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

- f) El SUPERVISOR tendrá a su cargo las actividades propias de la Supervisión Técnica de la Construcción de Obras Civiles y el Suministro (procura) de equipos e instalaciones, y su montaje.
- g) No es responsabilidad de la Supervisión, la obtención de licencias y permisos que se requieran para la ejecución de las Obras, incluyendo las coordinaciones necesarias con las empresas concesionarias de servicios públicos, las que serán de responsabilidad exclusiva del Concesionario.
- h) No es responsabilidad de EL SUPERVISOR, el seguimiento de las Obras de gestión que realice el Concesionario en su organización propia, lo cual es de su plena y total responsabilidad.
- i) Evaluar y Emitir opinión sobre las modificaciones a los Expedientes Técnicos que presente el Concesionario antes y durante la ejecución de las Obras. Las modificaciones deberán ser puestas a consideración y aprobación por OSITRAN.
- j) Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN, sobre el estado de las Obras y el desarrollo de las mismas.
- k) Supervisar e interpretar y aprobar los controles de calidad que debe realizar, El Concesionario durante la ejecución de las Obras, en coordinación con el Concesionario.
- l) Efectuar el control, fiscalización e inspección de las Obras, verificando constantemente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.

6. PERÍODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará a los Supervisores por el periodo de Ocho (08) meses que incluye la formulación del informe Final de los servicios prestados, desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

7. ENTREGABLES

LOS SUPERVISORES presentarán a **OSITRAN** Informes Mensuales, Especiales y Final en original y una (1) copia impresa y dos (2) en CD-ROM con los archivos electrónicos correspondientes, de los cuales uno (1) en formato PDF y uno (1) en formatos de trabajo (procesador de texto, hojas de cálculo, gráficos, etc.).

7.1 Informes Mensuales:

El siguiente será el contenido mínimo de los Informes Mensuales:

7.1.1 Resumen Ejecutivo

Referidos a las Solicitudes de Reconocimiento de Inversiones:

- Resultados de la evaluación de las liquidaciones de inversiones presentadas
- Resultados de la evaluación de los Expedientes Post Construcción

Referidos a las Obras Ejecutadas:

- Información referente a los datos de las Obras ejecutadas en el período de la prestación.
- Porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de las obras correspondientes a las Obras ejecutadas por El Concesionario motivo de la prestación.

7.1.2 Información Detallada

Referidos a las Solicitudes de Reconocimiento de Inversiones:



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

- Información detalla de la verificación de las liquidaciones de las inversiones formuladas por AdP, la cual deberá ser contrastada la directiva de reconocimiento de inversión DIR-GS-004-09, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2009-CD-OSITRAN.
- Información detalla de la verificación de los Expedientes Post Construcción presentadas por AdP, la cual deberá ser contrastada con los correspondientes Expedientes Técnicos de Obra y la directiva de reconocimiento de inversión DIR-GS-004-09, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2009-CD-OSITRAN.

Referidos a las Obras:

- Información detalla de las Obras ejecutadas durante el periodo mensual, indicando principales incidencias: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones.
- Juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que OSITRAN tengan un conocimiento cabal del estado de la obra.
- El estado de avance físico de las Obras, seguimiento al cronograma de ejecución de Obras. Situación entre Avance Físico Real y el Programado.
- Plan y frentes de trabajo partidas a ejecutar en el mes siguiente,
- Cuadro resumen de de las autorizaciones de modificación de campo.

Referidos a la Supervisión

- Documentación recibida y emitida.
- Panel de fotografías

El plazo para la presentación de los informes mensuales será dentro de los cinco (05) días del mes siguiente.

7.2 Informes Especiales:

Cuando sea necesario a solicitud de OSITRAN se presentará Informes Especiales sobre aspectos específicos de la supervisión de las Obras.

El plazo para la presentación de los informes especiales será el indicado por OSITRAN en coordinación con el Supervisor.

7.3 Informe Final:

Se presentará un Informe Final, dentro de los quince (15) días de concluido el sexto mes de servicio, documento técnico que tendrá como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales y una Memoria Descriptiva de las Obras efectuadas.

Las observaciones y/o correcciones que se hagan al Informe Final, deberán considerarse en la presentación de dicho documento.

Al presentar el Informe Final, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas; asimismo mostrarán el sello y visado por el Supervisor, en señal de conformidad.

El plazo para la presentación del Informe Final será dentro de los quince (15) días contados a partir de la remisión de las observaciones que haga OSITRAN al primer Informe Final presentado.

8. FORMA DE PAGO

El monto a ser abonado a los SUPERVISORES es por todo concepto donde se incluye movilidad, viáticos, pasajes e impuestos de Ley.

Los pagos se realizarán en 08 armadas y en forma mensual. A efectos de dar liquidez para la iniciación de los servicios de supervisión, los Supervisores podrán solicitar un adelanto de la primera armada hasta un monto equivalente al 30% de la Primera Armada.

En virtud de lo señalado en el numeral 14.3.2 del Contrato de Concesión, los fondos para el pago de los Supervisores provendrán del Concesionario.

Los pagos mensuales serán abonados por el Concesionario, una vez que OSITRAN apruebe los informes mensuales presentados por los SUPERVISORES.

9. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

OSITRAN revisará los Informes mensuales y el Informe Final dentro de los 10 (diez) días siguientes a la recepción de los mismos y comunicará a El SUPERVISOR de ser el caso, sus observaciones. El SUPERVISOR tendrá 5 (cinco) días siguientes a la recepción de la comunicación del OSITRAN para subsanar o aclarar las observaciones.

El período de revisión y subsanación de observaciones del Informe Final no está incluido en el plazo de ejecución de la Supervisión.

Se dará por aprobado el Informe Final, una vez que OSITRAN revise y emita su pronunciamiento de aprobación.

Al presentar el Informe Final de la Supervisión, El SUPERVISOR entregará a OSITRAN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la Concesión y sin consentimiento por escrito de OSITRAN.

10. RELACION DE OBRAS A SUPERVISAR

En el cuadro siguiente se detalla la relación de solicitudes de reconocimiento a presentarse y así como las inversiones a ejecutarse en el período de la prestación:

1	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES	TRUJILLO	ETE-SPRU-TE-0479	X					
2	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES	CHICLAYO	EYC-SPHE-TE-0667	X					
3	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES	PIURA	ETE-SPUR-TE-0675		X				
4	CONSTRUCCION DE BLOQUE DE SERVICIO Y OFICINAS	CHACHAPOYAS	ETE-SPRY-SS-0737						3
5	INDEPENDIZACION Y MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO DEL TERMINAL	CHICLAYO	ETE-SPHE-SE-0363			X			

Página 5 de 7

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

5	INDEPENDIZACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL TERMINAL	PIURA	ETE-SPUR-GE-0654				X		
7	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	TARAPOTO	ETE-SPST-PE-0184				X		
8	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	PUCALLPA	ETE-SPCL-PE-0635				X		
9	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	TRUJILLO	ETE-SPTR-PE-0637	X					
10	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA	TUMBES	ETE-SPMB-AP-0639						X
11	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA	TARAPOTO	ETE-SPST-AP-0640						X
12	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA	PUCALLPA	ETE-SPCL-AP-0641						X
13	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA	TRUJILLO	ETE-SPTR-AP-0643						X
14	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA	QUITOS	ETE-SPQT-AP-0644						X
15	SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	CHICLAYO	ETE-SPHC-GE-0394	X					
16	SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	PIURA	ETE-SPUR-GE-0598	X					
17	SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	PISCO	ETE-SPSO-GE-0599	X					
18	SISTEMA DE PERIFONEO PARA EL TERMINAL (PAS)	QUITOS	ETE-SPQT-GE-0333				X		
19	SISTEMA DE PERIFONEO PARA EL TERMINAL (PAS)	TUMBES	ETE-SPMB-GE-0335				X		
20	SISTEMA DE PERIFONEO PARA EL TERMINAL (PAS)	CAJAMARCA	ETE-SPJR-GE-0337				X		
21	SISTEMA DE PERIFONEO PARA EL TERMINAL (PAS)	CHACHAPOYAS	ETE-SPCY-GE-0338				X		
22	SISTEMA DE PERIFONEO PARA EL TERMINAL (PAS)	TRUJILLO	ETE-SPTR-GE-0336				X		
23	SISTEMA DE PERIFONEO PARA EL TERMINAL (PAS)	TALARA	ETE-SPTL-GE-0335				X		
24	SISTEMA DE PERIFONEO PARA EL TERMINAL (PAS)	TARAPOTO	ETE-SPST-GE-0336				X		
25	SISTEMA DE PERIFONEO PARA EL TERMINAL (PAS)	PUCALLPA	ETE-SPCL-GE-0337				X		
26	SISTEMA DE PERIFONEO PARA EL TERMINAL (PAS)	ANTA	ETE-SPAZ-GE-0338				X		
27	MICROBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	TUMBES Y CAJAMARCA	ETE-ADP-GE-0056						X
28	SISTEMA DE AIRE CONDICIONADO Y MEJORA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO	QUITOS	ETE-SPQT-TE-0768					X	
29	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	ANTA	ETE-SPAZ-TE-0792	X					
30	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	CAJAMARCA	ETE-SPJR-TE-0793	X					
31	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	CHACHAPOYAS	ETE-SPCY-TE-0794	X					
32	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	TRUJILLO	ETE-SPTR-TE-0795	X					
33	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	TALARA	ETE-SPTL-TE-0796	X					
34	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	TUMBES	ETE-SPMB-TE-0797	X					
35	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	QUITOS	ETE-SPQT-TE-0798	X					
36	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	TARAPOTO	ETE-SPST-TE-0799	X					
37	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	PUCALLPA	ETE-SPCL-TE-0800	X					
38	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	PISCO	ETE-SPSO-TE-0801	X					
39	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	CHICLAYO	ETE-SPHC-TE-0802	X					
40	SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	PIURA	ETE-SPUR-TE-0803	X					
41	CASITA DE COBRO CENTRALIZADO	CHICLAYO	ETE-SPHC-GE-0715			X			
42	CASITA DE COBRO CENTRALIZADO	PIURA	ETE-SPUR-GE-0716			X			
43	Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	QUITOS	ETE-SPQT-GE-0646				X		
44	Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	Trujillo	ETE-SPTR-GE-0647				X		
45	ADQUISICIÓN DE COMPRESORAS PARA AEROPUERTOS CHICLAYO Y PIURA	PIURA Y CHICLAYO	ETE-ADP-GE-0709	X					
46	Equipamiento necesario para las operaciones de subvención de los aeropuertos nacionales	vs. Aeropuertos	ETE-ADP-GE-0540	X					
47	Kit de herramientas básicas	Piura y Chiclayo	ETE-ADP-GE-0648				X		
48	Kit de herramientas básicas	Piura	ETE-SPSO-GE-0648				X		
49	Equipo de protección personal	Piura y Chiclayo	ETE-ADP-GE-0632				X		
50	Equipos básicos eléctricos	Piura y Chiclayo	ETE-ADP-GE-0632				X		
51	Equipos básicos eléctricos	Pisco	ETE-SPSO-GE-0633				X		
52	Equipo para protección personal	Piura	ETE-SPSO-GE-0634				X		
53	Bloque semáforo, control de tránsito	Tumbes	ETE-SPMB-DS-0721						X
54	Requisición de la Norma SBS y Construcción de la nueva sala de acceso	Piura	ETE-SPUR-PE-0645						
55	Climatización de la sala de embarque y sala vip	Piura	ETE-SPUR-TE-0185					X	
56	Climatización de la sala de embarque y sala vip	Chiclayo	ETE-SPHC-TE-0679					X	
57	Construcción de bloques de servicios y oficinas	Piura	ETE-SPUR-SS-0739						X



[Handwritten signature]

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

58	Construcción de Bienes de Servicio y Oficinas	Chileys	FTE:SPH/05-000						X
59	ADICIONALES DE OBRAS ORI	11				X			
60	VIA RIBITOS		AEROPUERTOS			X			

